Página 1 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021 2182462694	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. 06 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1 – ESPRI GIRARDOT

GS-2025- - DECUN

Girardot, 01 Octubre 2025

Teniente Coronel
IVONNE JOHANNA HERNANDEZ RODRIGUEZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°1
Carrera 68 B Bis N°44-58
Bogotá

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 81-7-20065-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_x_O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/09/2025	Hasta	30/09/2025

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-008684-REGI1 29.25 de fecha 04/04/2025 el señor ISAAC AMADO CODINA GALLARDO obrando como jefe Grupo Contratos (RASES) No.1 notifica la supervisión y remisión del contrato principal en mención, al jefe Unidad Prestadora De Salud Cundinamarca El señor Mayor RICHARD NEY DIAZ AGUILERA.

Mediante acta de entrega No. 010 del 2025 08/06/2025 el señor Mayor. RICHARD NEY DIAZ AGUILERA. Jefe Unidad prestadora de salud Cundinamarca hace entrega a la señora Mayor AUDREY STELLA CASALLAS HERNANDEZ como jefe Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca quien es nombrada mediante orden interna 01740 del 18/06/2025

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 5

1. Informe de Supervisión del mes de Abril 2025 del periodo comprendido entre el 01/04/2025 al 30-04-2025 publicado en SECOP II mediante comunicación oficial No.GS-2025- 088931-DECUN
2. Informe de Supervisión del mes de Mayo 2025 del periodo comprendido entre el 01/05/2025 al 31-05-2025 publicado en SECOP II mediante comunicación oficial No.GS-2025- 104389-DECUN
3. Informe de Supervisión del mes de Junio 2025 del periodo comprendido entre el 01/06/2025 al 30-06-2025 publicado en SECOP II mediante comunicación oficial No.GS-2025-155601-DECUN

4. Informe de Supervisión del mes de Julio 2025 del periodo comprendido entre el 01/07/2025 al 31-07-2025 publicado en SECOP II mediante comunicación oficial No.GS-2025- 155608-DECUN
5. Informe de Supervisión del mes de Agosto 2025 del periodo comprendido entre el 01/08/2025 al 31-08-2025 publicado en SECOP II mediante comunicación oficial No.GS-2025- 156481-DECUN

Información del contrato

Contrato No. / Orden de compra No.	81-7-20065-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA (CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA, SUBESPECIALIZADA, APOYO DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y TERAPÉUTICOS PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 ESPECIALMENTE AL MUNICIPIO DE GIRARDOT SU ÁREA DE INFLUENCIA
Contratista	UNIDAD OFTALMOLOGICA DE ALTA TECNOLOGIA SAS
Representante legal	ROSA LILIANA BUITRAGO MEJÍA
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 140.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$70.000,000,00
Valor total del contrato u orden de compra	$ 210.000,000,00
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 30 de septiembre 2025, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	03/04/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/09/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	22/09/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	15/11/205
Adiciones	**MODIFICACION No. 001-ADICION Y PRORROGA DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025** **CLÁUSULA PRIMERA**: Modificar el acápite valor de la carta de aceptación de la oferta No. **81-7-20065-25**, en el sentido de adicionar la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2025, quedando de la siguiente manera: VALOR- El valor estimado del contrato es de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($210.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**
Modificatorios	N/A
Prorrogas	**MODIFICACION No. 001-ADICION Y PRORROGA DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025** **CLAUSULA TERCERA:** Prorrogar la carta de aceptación de la oferta del Contrato No. **81-7-20065-25** y en consecuencia modificar el acápite **PLAZO DE EJECUCIÓN**, el cual quedara de la siguiente manera:

	PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2025 O HASTA QUE SE AGOTE EL PRÉSUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA**, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 **Acciones adelantadas:**

- Retroalimentación sobre oportunidad de agenda
- Seguimiento a la ejecución presupuestal
- Mediante comunicado oficial GS-2025-155132-DECUN de fecha 09-09-2025 se realiza validación facturación contrato No. 81-7-20065-25 mes julio 2025 factura No. 9978373hasta 10260744 total de 202 facturas por valor de: $54.087.298 la cual se le realizara recibo a satisfacción una vez auditoría de cuentas de aval y se relacionara el ras para el siguiente informe de supervisión

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en la invitación y en la oferta presentada, de acuerdo al objeto del contrato.	SI	NINGUNA
2. EL CONTRATISTA deberá informar por escrito si durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo	SI	NINGUNA
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	NINGUNA
4. Responder en los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	NINGUNA
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única	SI	NINGUNA
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, EL CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
8. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en los Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.	SI	NINGUNA
9. **EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información	SI	NINGUNA

	suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente		
10.	**EL CONTRATISTA** se compromete a Cumplir con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente lo establezca.	SI	NINGUNA
11.	**EL CONTRATISTA** deberá constituir en debida forma y aportar al Grupo Contratos o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única	SI	NINGUNA
12.	EL CONTRATISTA se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco días del mes siguiente en la ventanilla Única - Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 1.	SI	NINGUNA
13.	**EL CONTRATISTA** deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.	SI	NINGUNA
14.	**EL CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".	SI	NINGUNA
15.	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	NINGUNA
16.	Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata; se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida	SI	NINGUNA

jesus.sanchezb jesus.sanchezb jesus.sanchezb

	entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.		
17.	Cumplimiento de normatividad: EL CONTRATISTA acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
18.	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	NINGUNA
19.	El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	NINGUNA
20.	Dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 34 de Ley 23 de 1981 "por la cual se dictan normas en materia de ética médica", toda vez que la Historia Clínica es un documento privado, sometido a reserva, que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos en la ley.	SI	NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato)		
1. REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD. El contratista deberá mantener vigente el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de conformidad con la ley 10 de 1990, el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019 modificado por la Resolución 0544 del 2023, en el cual deberán estar habilitados en los siguientes servicios: 1. Oftalmología 2. Cirugía oftalmológica 3. Anestesia 4. Otras consultas de especialidad 5. Optometría Imágenes no ionizantes	SI	NINGUNA
2. Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo informado en el portafolio de servicios y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.	SI	NINGUNA
3. Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin prejuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres	SI	NINGUNA

jesus.sanchezb jesus.sanchezb jesus.sanchezb

4. EL CONTRATISTA debe permitir el acceso a los auditores concurrentes de la policía nacional, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.	SI	NINGUNA
5. Atender al usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por referencia y contrarreferencia de la regional de aseguramiento en salud No. 1, previa presentación de la orden médica, el documento de identificación debidamente actualizada y la autorización.	SI	NINGUNA
6. La entidad debe verificar que la orden de servicio este diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación diagnóstico, servicios solicitados.	SI	NINGUNA
7 Presentar factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, así como todos los documentos que soporten los eventos facturados en la misma, acompañadas de las fotocopias del documento de identidad del usuario y carnet. Fotocopia de los soportes de la prestación de cada uno de los servicios facturados. De igual forma se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros (05) días del mes siguiente en la oficina central de cuentas de la regional de aseguramiento en salud No.1, acompañada de la siguiente información en formato Excel y en medio magnético la relación de procedimientos así: □ fecha de prestación los servicios. □ Relación de los pacientes atendidos con número de identificación. □ Procedimientos realizados de acuerdo al objeto del contrato □ precio	SI	NINGUNA
8. EL CONTARTISTA dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el auditor de cuentas de la regional de aseguramiento en salud No.1	SI	NINGUNA
9. La preparación para procedimientos deberá ser entregada oportunamente a fin de transcribir los medicamentos que se requieren por el coordinador médico de la UPRES DECUN.	SI	NINGUNA
10. EL CONTRATISTA designara un funcionario, para que en coordinación con el supervisor del contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presentan relacionados con la referencia y contrareferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato. **Diligenciar la siguiente información y anexarla a la oferta: nombre, teléfonos y correo electrónico.**	SI	NINGUNA
11. Informar al supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un 30, 50 y un 70%, una vez recibida la información estudiara la viabilidad de adicionar el contrato.	SI	NINGUNA
12. EL CONTRATISTA debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
13. Brindar la atención a los pacientes que requieran del servicio solicitado, garantizando una atención los principios de calidad, calidez, humanismo y en todo caso con las competencias requeridas.	SI	NINGUNA
14. Debe realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato.	SI	NINGUNA
15. Atender el objeto contractual respetando la normatividad laboral vigente y cumpliendo en su totalidad con las exigencias del SGSS.	SI	NINGUNA
16. Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, ley 828 de julio 10 de 2003 y de la ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la respondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y revisor fiscal, conforme a las normas pertinentes estuviera obligado.	SI	NINGUNA
17. Cumplir con la normatividad establecida por el ministerio de salud y las normas generales vigentes.	SI	NINGUNA
18. EL CONTRATISTA debe implementar y mantener activo el sistema obligatorio de garantía de calidad, en cumplimiento por lo definido por el decreto 1011 del 2006.	SI	NINGUNA
19. TODA ORDEN MEDICA QUE SEA REMITIDA POR LA IPS CONTRATADA CON DESTINO A LA COORDINACIÓN MEDICA DE LAS	SI	NINGUNA

jesus.sanchezb jesus.sanchezb jesus.sanchezb

UPRES DECUN DEBERÁ SER DILIGENCIADA ADECUADA MENTE CON EL INGRESO DE LOS CÓDIGOS CUPS – SANIDAD POLICÍA (ACUERDO 002 / 2001) EN CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE INTEROPERABILIDAD Y ESTANDARIZACIÓN DE DATOS UTILIZANDO PARA TAL EFECTO.		
20. El contratista debe realizar la asignación de citas para procedimientos vía telefónica o presencial. Cuando se realice por vía telefónica, si el procedimiento requiere preparación, esta debe ser enviada al usuario al correo electrónico.	SI	NINGUNA
21. Designar un coordinador médico quien cumplirá las funciones de interlocutor entre el contratista y los médicos de la regional de aseguramiento en salud No.1 para resolver las inquietudes médicas que presenten. Diligenciar la siguiente información anexa a la oferta: **nombre, teléfonos y correo electrónico.**	SI	NINGUNA
22. EL CONTRATISTA mediante documento escrito dirigido a la regional de aseguramiento No.1 informara que cuenta con los protocolos (OFTALMOLOGIA) para la realización de todos los servicios o estudios ofertados y estos estarán dispuestos para cualquier verificación.	SI	NINGUNA
23. EL CONTRATISTA deberá mantener vigente el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados y inscritos en el registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, líneas telefónicas disponibles de referencia y contrareferencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos:	SI	NINGUNA
24. El contratista debe mantener la cede habilitada para la prestación de servicios en salud.	SI	NINGUNA
25. El contratista al momento de la suscripción del contrato deberá brindar la siguiente información a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional. 1. Horarios de atención. 2. Modalidad para la asignación de citas (telefónica y/o presencial, correo electrónico). 3. Entrega de instrucciones de preparaciones para procedimientos. 4. Entrega de resultados. 5. Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contrarreferencia). 6. Dirección y teléfonos (fijos y/o móviles) en donde pueda localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias	SI	NINGUNA
26. Debe mantener vigente el modelo de atención en salud	SI	NINGUNA
27. Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes (resolución 1995 de 1999).	SI	NINGUNA
28. EL CONTRATISTA mediante documento escrito informara el cumplimiento de lo establecido en la directiva administrativa permanente No.003 del 10 de marzo del 2023 **"DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA POR MATERNIDAD Y PARA EL CONTROL O SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO".**	SI	NINGUNA
29. El contratista se compromete a presentar junto con las facturas, información y estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso (RIPS) de acuerdo a lo establecido por el ministerio de salud, decreto 3844/00 y las demás normas que lo adicionen. De igual manera deberá suministrar informes parciales cuando le sean requeridos, edad del usuario, fecha del servicio, diagnostico CIE 10, código del procedimiento, nombre del procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cedula del médico solicitante y servicio solicitante. Esta debe de entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se solicite cortes parciales el presente informe hace parte integral de los soportes de la factura. Las facturas que sean acompañadas de RIPS en medio magnético que no tengan concordancia exacta con lo aportado físicamente o que no cumpla los requisitos de estructura y calidad de nuestra maya validadora será objeto de devolución.	SI	NINGUNA
30. El contratista permitirá el acceso al personal de la regional de aseguramiento en salud No.1, a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesarias la verificación y revisión de	SI	NINGUNA

jesus.sanchezb jesus.sanchezb jesus.sanchezb

los servicios prestados según lo establecido en la resolución No. 1996 de 1999 del ministerio de salud.		
31. El contratista se compromete a cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad (decreto 1011 del 2006-resolucion 3100 del 2019 modificada por la resolución 00000544 de 2023), los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.	SI	NINGUNA
32. Una vez agotado el presupuesto del contrato, el contratista se obliga para el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la superintendencia nacional de salud, o en los casos expresamente autorizados por el jefe regional de aseguramiento en salud No.1 de la policía nacional. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante con cargo al presente contrato y el contratista acepta que el pago de tales servicios se verificara, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para tal efecto.	SI	NINGUNA
33. El contratista se compromete a reportar en medio magnético mensualmente a la oficina de garantía de calidad y auditoria medica de regional de aseguramiento en salud No.1 los indicadores de la circular externa supersalud 058 del 2009 y 012 del 2016, así como los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el sistema de información para la calidad del sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención en salud.	SI	NINGUNA
34. El contratista acepta que por ningún motivo se autorizan con posterioridad los servicios prestados a usuarios de regional de aseguramiento en salud No.1 que nunca fueron notificados y/o informados en su debido tiempo bajo los términos de la resolución 3047 de 2008 o normatividad que la modifique al funcionario de la central de referencia, contrareferencia y autorizaciones de regional de aseguramiento en salud No.1	SI	NINGUNA
35. En el caso de que se requiera un procedimiento que ofrezca el contratista para el manejo del paciente que requiere atención o procedimiento y no este considerado dentro de lo relacionado con el objeto del contrato y se defina como PRESTACIÓN EXCEPCIONAL y calificada como urgencia no diferible, este se podrá prestar única y exclusivamente mediante autorización escrita firmada por el jefe regional de aseguramiento en salud No.1 de la policía nacional y líder del proceso de referencia contrareferencia y autorizaciones, siendo esta atención o procedimiento cancelado según el valor estipulado en el manual tarifario pactado a la fecha de prestar el servicio.	SI	NINGUNA
36. El contratista se compromete a gestionar la iniciación de la remisión necesaria para servicios de mayor complejidad a la ofertada por la IPS y/o contratados ante la central de autorizaciones- oficina referencia contrareferencia de regional de aseguramiento en salud No.1 en forma oportuna, máximo a los 60 minutos de decidida la orden del médico tratante.	SI	NINGUNA
37. De no utilizar todos los servicios incluidos en el paquete o código de manual tarifario de (tarifas propias) , se deberá realizar por parte del contratista el respectivo cálculo razonable para el cobro de los servicios prestados, siendo objeto de verificación por parte de auditoria medica de regional de aseguramiento en salud No.1.	SI	NINGUNA
38. El contratista deberá adjuntar al momento de la legalización del contrato el listado en Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos.	SI	NINGUNA
39. El contratista deberá mantener vigente el certificado emitido por la administradora de riesgos laborales (ARL) sobre la evaluación inicial o auto evolución de los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "moderadamente aceptable" (puntaje entre el 60% y 85%) el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la resolución 0312 del 2019 o la que lo modifique o se sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio) la calificaron total de la evolución inicial o autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
40. El contratista mantendrá las instalaciones de acuerdo a el cumplimiento de las condiciones técnica mínimas habilitantes.	SI	NINGUNA
41. El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio	SI	NINGUNA

2182462694

del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- No se presentaron novedades.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (181) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (46) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud No 1 pagará el valor del contrato a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado, recibido a satisfacción del paciente y/o acudiente del paciente y los requisitos establecidos por la DIAN.
Documentos requeridos:

a) Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
b) Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.
c) Autorización de servicios emitida por la oficina de referencia y contrarreferencia.
d) Orden medica
e) Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.
f) Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura y prestado el servicio por parte del Adjudicatario (Contratista), el Supervisor del Contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el Recibo a Satisfacción Técnico – Económico con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, cumpliendo con las obligaciones señaladas en la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional.
NOTA: el Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte.
Responsabilidad en cuanto a la Facturación Electrónica:El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados, del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la *Resolución Número* 000042 del 05/05/2020 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura

electrónica de venta como titulo valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación".
Del mismo modo deberá dar aplicabilidad del articulo No 15 de la Ley 1966 del 11 de julio de 2019 "por medio del cual se adoptan medidas para la gestión y transparencia en el sistema de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones", la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como titulo valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación" y la Resolución No 1557 del 27 de septiembre 2023 "Por la cual se reglamenta el mecanismo único de validación del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud — RIPS como soporte de la Factura Electrónica de Venta en Salud y se dictan otras disposiciones".

PARAGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARAGRAFO 2: OBJECIONES Y GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARAGRAFO 3. CONCILIACIÓN DE GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011; donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.
Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO

La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador. Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: OFTALMOLOGICA DE ALTA TECNOLOGIA SAS
BANCO: DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 356269999385

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

Página 11 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	$ 140.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 80.615.791,00	58%
Valor total facturado	$ 80.615.791,00	58%
Valor facturado pendiente de pago	$ 59.384.209,00	42%
Valor pagado	$ 80.615.791,00	58%
Valor pendiente de entrega	$ 59.384.209,00	42%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
pendiente	pendiente	pendiente	pendiente	pendiente	pendiente	pendiente	pendiente

5. **RECOMENDACIONES** como supervisor del contrato no se tiene recomendaciones a la administración.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** x	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO __	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Mayor. **AUDREY STELLA CASALLAS HERNANDEZ**
Jefe Unidad Prestadora De Salud Cundinamarca
Supervisor Contrato No. 81-7-20065-25
Correo electrónico: Disan.decun-gir@policia.gov.co
Celular No.3505560952

jesus.sanchezb jesus.sanchezb jesus.sanchezb